

NORMAS DE ASISTENCIA SANITARIA TEMPORADA 2014/2015

A.- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES

A.1 – ASISTENCIA DE URGENCIAS

El federado que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia de urgencia, debe dirigirse directamente, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (sólo si el tipo de lesión así lo exige) al centro concertado de asistencia de urgencias de ASISA más cercano, donde se identificará como federado de la Federación correspondiente, por medio de:

- Licencia federativa en vigor.
- DNI.
- Talones de ASISA (si no lleva el mismo puede ser el federado no sea atendido)

Los jugadores lesionados solamente serán atendidos en las CLÍNICAS CONCERTADAS o las que figuran en el “ANEXO SANATORIAL” del Contrato (si así se estableciera), firmado entre la Federación y ASISA.

A.2 – ASISTENCIA DE URGENCIAS VITAL

ASISA sólo se responsabilizará de las lesiones atendidas en un **centro médico no concertado únicamente** cuando la lesión sea de **urgencia vital y corra peligro la vida del jugador** (consultar los supuestos recogidos en el Concierto Asistencial).

En este caso, y en cuanto sea posible, se debe comunicar el siniestro personándose en la Delegación de ASISA correspondiente o bien a través del teléfono 91.595.77.75 en horario de Lunes a Jueves de 09:00 a 17:00 horas y Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

A.3 – ASISTENCIA NO DE URGENCIAS

1. Si la lesión no requiere atención de urgencia, el federado realizará lo siguiente:

- Para la **primera visita** a centro concertado, el federado cumplimentará el correspondiente cheque/talón, ANTES DE ACUDIR A UN CENTRO CONCERTADO.
- Si realizada la primera visita, fuera necesaria la realización de **pruebas adicionales** (diagnosticas, quirúrgicas, ingresos hospitalarios o rehabilitaciones) así como **consultas posteriores** el federado deberá cumplimentar de asistencia por cada acto médico y se deberá solicitar autorización a ASISA bien:
 - o Personándose en la Delegación de Asisa correspondiente.
 - o A través del teléfono 91.595.77.75 en horario de Lunes a Jueves de 09:00 a 17:00 horas y Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

En cualquiera de los casos anteriores el asegurado, o alguien en su nombre, cumplimentará el correspondiente cheque/talón DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS SIGUIENTES A HABERSE PRODUCIDO EL ACCIDENTE. Los **Talonarios serán facilitados** según los casos, **por la propia Federación o el club** al que pertenece el federado.

2. ASISA sólo se responsabilizará de las lesiones atendidas en un centro médico concertado.
3. Los jugadores no deben abonar cantidad alguna al ser atendidos en los centros concertados por ASISA.
4. Para los tratamientos especiales de asistencia, rehabilitación, resonancias, hospitalización, etc., el federado debe solicitar su autorización:
 - Personándose en la Delegación de Asisa correspondiente.
 - A través del teléfono 91.595.77.75 en horario de Lunes a Jueves de 09:00 a 17:00 horas y Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Dichas solicitudes deberán presentarse **con antelación suficiente** para que ASISA pueda hacer las comprobaciones y gestiones oportunas.

5. Todos los derechos y deberes de los jugadores, se encuentran recogidos en las Condiciones Generales y Especiales para el Concierto entre ASISA y la Federación.
7. Todas las lesiones deben generar obligatoriamente un parte de lesiones, cumplimentado por Federado y médico en la primera asistencia.
8. Todas las facturas que se generen por material ortopédico, por gastos de odonto-estomatología y por asistencias a urgencias vitales (siempre que se traten de las autorizadas por póliza) deberán enviarse para su cobro a Aon, que se encargará de dar curso de las mismas frente a Asisa, antes de que finalice la temporada.
9. Para abonar el pago correspondiente del material ortopédico de cura y de odontología, se presentará a Aon, para que a su vez lo remita a ASISA, la siguiente documentación:
 - Parte de lesiones,
 - Copia de licencia federativa y D.N.I.
 - Parte de urgencias, informe médico y pruebas diagnósticas.
 - Factura original.
 - Copia del talonario o libreta del banco donde figure el jugador como titular.
 - Acta del partido, en el caso de que la lesión se haya producido en entrenamiento o que el acta no refleje el accidente, se adjuntará una certificación del Club de cómo ocurrió la lesión.
10. El jugador para recibir asistencia, deberá entregar un solo cheque/talón asistencial por cada consulta, tratamiento o prestación requerida.
11. El jugador no podrá ir a médicos y/o centros fuera de los que figuran en el **“ANEXO SANATORIAL” del Contrato, firmado entre la Federación y ASISA** o centros concertados de ASISA, si no están especificados en contrato.
12. Cualquier anomalía que pudiera surgir sobre ASISA, se debe formalizar por escrito y enviarla a la Delegación correspondiente.

B.- TELEFONO INFORMACION Y DELEGACIONES DE ASISA EN MADRID

1. Asisa posee a disposición de los federados un **teléfono de información 24 horas** a través del cual Asisa puede prestar toda la ayuda que los federados puedan necesitar. Este teléfono es el siguiente:

902 010 010

2. Las **Delegaciones de Asisa de Madrid** donde los federados pueden acudir para solicitar autorizaciones son las siguientes:

- **Asisa Madrid**
C/ Miguel Angel 7
28010 Madrid
Teléfono: 902 010 010
Fax: 902 010 444
- **Asisa Clínica Moncloa.**
C/ Miguel Angel 7
28010 Madrid
Teléfono: 902 010 010
Fax: 915 957 087
- **Asisa Menendez Pelayo**
C/ Miguel Angel 7
28010 Madrid
Teléfono: 902 010 010
Fax: 914 009 162